



Consejo de Administración

328.^a reunión, Ginebra, 27 de octubre – 10 de noviembre de 2016

GB.328/LILS/2/2

Sección de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo
Segmento de Normas Internacionales del Trabajo y Derechos Humanos

LILS

Fecha: 10 de octubre de 2016

Original: inglés

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Iniciativa relativa a las normas

Seguimiento del informe conjunto del Presidente de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones y del Presidente del Comité de Libertad Sindical

Finalidad del documento

A la luz de la decisión que adoptó en su 326.^a reunión (marzo de 2016), el Consejo de Administración queda invitado en el presente documento a solicitar al Director General que prepare y organice consultas acerca del mayor fortalecimiento del sistema de control y que, sobre esa base, le presente recomendaciones específicas para que pueda examinarlas en su 329.^a reunión (marzo de 2017) (véase el proyecto de decisión, en el párrafo 6).

Objetivos estratégicos pertinentes: Los cuatro objetivos estratégicos.

Repercusiones en materia de políticas: Dependerán de los resultados de la discusión en el Consejo de Administración.

Repercusiones jurídicas: Dependerán de los resultados de la discusión en el Consejo de Administración.

Repercusiones financieras: Dependerán de los resultados de la discusión en el Consejo de Administración.

Seguimiento requerido: Dependerá de los resultados de la discusión en el Consejo de Administración.

Unidad autora: Departamento de Normas Internacionales del Trabajo (NORMES).

Documentos conexos: GB.328/INS/6; GB.326/PV; GB.326/LILS/3/1; GB.323/PV; GB.323/INS/5.

1. En su 326.^a reunión (marzo de 2016), el Consejo de Administración recibió un informe referente a la Iniciativa relativa a las normas ¹, que versaba sobre la interacción, el funcionamiento y la posible mejora de los diferentes procedimientos de control vinculados a los artículos 22, 23, 24 y 26 de la Constitución de la OIT, así como del mecanismo de presentación de quejas sobre libertad sindical. Ese informe había sido solicitado por el propio Consejo de Administración en su 323.^a reunión (marzo de 2015) ² al Presidente de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR), Juez Abdul Koroma (Sierra Leona), y al Presidente del Comité de Libertad Sindical (CLS), Profesor Paul van der Heijden (Países Bajos). El informe conjunto fue presentado al Consejo de Administración al término de un intenso proceso de consultas tripartitas.
2. En aquella discusión del Consejo de Administración, se reafirmó el compromiso de los mandantes de seguir fortaleciendo el sistema de control y su voluntad de contribuir en este sentido, en particular mediante su participación en consultas para la formulación de recomendaciones específicas que se examinarían en el Consejo de Administración. Durante la misma discusión, los miembros del Consejo de Administración plantearon una amplia gama de cuestiones que cabía examinar con mayor detenimiento con el afán de mejorar el sistema de control. Así, pues, además de las cuestiones directamente vinculadas al funcionamiento de cada procedimiento y órgano de control ³, se destacaron la adhesión al sistema de control y la necesidad de que éste fuera significativo para los mandantes ⁴, de que se considerasen el funcionamiento y la relación existente entre los distintos procedimientos de control ⁵, y de que se garantizaran mayor claridad, transparencia y eficacia ⁶. Se observó que la profundidad de los comentarios reflejaba la complejidad del tema que se debatía ⁷.
3. A la luz de la discusión del informe conjunto, el Consejo de Administración solicitó al Director General que mantuviese al respecto consultas adicionales, a fin de formularle las recomendaciones pertinentes ⁸.
4. Esas consultas están mayormente encaminadas a consolidar el consenso tripartito y la adhesión en torno a un sistema de control eficaz y de reconocida autoridad. Fundamentado en el compromiso tripartito de fortalecer el sistema con la participación activa de los mandantes, este proceso de consulta apunta a desembocar, atendiendo a las expectativas de los mandantes respecto al sistema de control, en una serie de propuestas que sean

¹ Véase el documento GB.326/LILS/3/1.

² Véase el documento GB.323/PV, párrafo 84, *h*).

³ Véase el documento GB.326/PV, párrafos 485 (Grupo de los Trabajadores), 490 (grupo de los países industrializados con economía de mercado (PIEM)), 496 (representante del Gobierno de Turquía) y 497 (representante del Gobierno de España).

⁴ Véase el documento GB.326/PV, párrafos 486 (Grupo de los Empleadores), 485 (Grupo de los Trabajadores) y 494 (representante del Gobierno del Brasil).

⁵ Véase el documento GB.326/PV, párrafos 486 (Grupo de los Empleadores), 490 (PIEM) y 492 (grupo de Asia y el Pacífico (ASPAG)).

⁶ Véase el documento GB.326/PV, párrafos 486 (Grupo de los Empleadores), 488 (Grupo de Estados de Latinoamérica y el Caribe (GRULAC)), 490 (PIEM), 491 (Unión Europea y sus Estados miembros) y 492 (ASPAG)

⁷ Véase el documento GB.326/PV, párrafo 501 (representante del Director General).

⁸ Documento GB.326/PV, párrafo 502.

innovadoras, ambiciosas, concretas y orientadas hacia el futuro⁹. El proceso se guiará por la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, de 2008, en la que se destaca la función que corresponde a las normas para alcanzar los objetivos constitucionales de la OIT¹⁰.

5. A tal efecto, para diciembre de 2016 se preparará un documento destinado a las consultas previstas en enero y febrero de 2017 con miras a la elaboración de unas propuestas que se someterán a examen del Consejo de Administración en su 329.^a reunión (marzo de 2017). Dichas propuestas versarán sobre las cuestiones relacionadas con el informe, entre ellas las que los mandantes plantearon en la primera etapa del proceso de consulta. Las propuestas incluirán un proceso que permitirá a los mandantes darles un seguimiento concreto y en plazos señalados, de forma que el Consejo de Administración pueda realizar, en marzo de 2018, un examen significativo de la Iniciativa relativa a las normas¹¹.

Proyecto de decisión

6. *El Consejo de Administración pide al Director General que prepare y organice consultas sobre el mayor fortalecimiento del sistema de control y que, sobre esa base, le presente recomendaciones específicas para que pueda examinarlas en su 329.^a reunión (marzo de 2017).*

⁹ Documento GB. 326/PV, párrafos 485 (Grupo de los Trabajadores), 486 (Grupo de los Empleadores) y 489 (grupo de África).

¹⁰ En el párrafo 15.1 de la Resolución de la Conferencia de 2016 sobre el avance de la justicia social mediante el trabajo decente se hace referencia a la Iniciativa relativa a las normas.

¹¹ Documento GB.328/INS/6, párrafo 16.